

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR ORFANDAD PARA HIJOS MENORES DE EDAD O HIJOS INCAPACITADOS MAYORES DE EDAD
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los derechohabientes adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de pensiones por jubilación y montepío por viudez y/u orfandad. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acuerdo de concesión para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad • Derecho de montepío para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Certificado Bancario • Solicitud de montepío de orfandad • Cédula de identidad o ciudadanía • Croquis de ubicación domiciliaria Requisitos Específicos: <u>Requisitos adicionales</u> • Exámenes médicos
¿Cómo hago el trámite?	Importante Ingrese al portal web del IESS www.iess.gob.ec, haga clic en 'Trámites virtuales'

y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Aceptar'. Imprima y suscriba la solicitud.

Notas

- Al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.
- Con la solicitud generada, usted puede culminar el proceso de manera virtual (opción 1) o de forma presencial (opción 2).

Trámite virtual - Ventanilla virtual

Ingresa al portal <https://www.iesg.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB). Link: <https://app.iesg.gob.ec/iesg-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Indicaciones

- Escanee y cargue la Solicitud de montepío de orfandad.
- Escanee y cargue la cédula de identidad de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
- Escanee y cargue el Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
- Escanee y cargue los Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, quienes recibirán una llamada telefónica del call center agendando la cita médica.
- Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico evaluador.
- Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente: Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).
- Escanee y cargue el Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

NOTA: Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá

una llamada del call center agendado cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.

Trámite presencial - ventanilla de Gestión Documental

- Para realizar el trámite 'Solicitud de Montepío Orfandad hijos menores edad o hijos Incapacitados mayores de edad' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:
- Cédula original vigente de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
- Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
- Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Guardar'.
- Considerar que al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.
- Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendado cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.
- Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, quienes recibirán una llamada telefónica del call center agendando la cita médica.

Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico valuador.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente: Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

Notas

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán

imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

- Los requisitos para realizar el trámite indicado pueden ser presentados por un tercero sin necesidad de tener autorización escrita.
- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los Centros de Atención al Ciudadano a nivel nacional.
- Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendado cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Presencial:

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. C.D.338](#). Art. Disposición general 1..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art 193 y 194 literal c y 195, 196..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593-23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	2	228
2026	05	2	410
2026	04	2	263

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	2	262
2026	02	0	193
2026	01	2	260
2025	12	0	214
2025	11	1	337
2025	10	4	245
2025	09	0	221
2025	08	0	251
2025	07	0	242
2025	06	0	215
2025	05	0	177
2025	04	0	206
2025	03	0	207
2025	02	0	191
2025	01	0	195
2024	12	0	297
2024	11	0	353
2024	10	0	303
2024	09	1	161
2024	08	1	206
2024	07	0	384
2024	06	0	265
2024	05	0	271

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	193
2024	03	0	191
2024	02	1	311
2024	01	0	66